

el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 18 de abril de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 5 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 73A y al amparo de la Orden de 21 de enero de 2000, por la que se regula la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, para instalaciones de cogeneración y de distribución de energía eléctrica en el medio rural. La subvención de referencia corresponde al servicio 01, Junta de Andalucía, con una participación del 100%.

Resolución de la Delegación de Innovación, Ciencia y Empresa de Cádiz por la que se da a conocer la concesión de una subvención por un importe de 27.657,41 €, a la empresa Romero Canadu, S.L., para la realización del proyecto: CT intemperie y reforma de instalaciones en varias zonas de Puerto Serrano, en la localidad de Villamartín (Cádiz).

CA-16-ER-2004.

Cádiz, 5 de abril de 2005.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

RESOLUCION de 5 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 73A y al amparo de la Orden de 21 de enero de 2000, por la que se regula la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, para instalaciones de cogeneración y de distribución de energía eléctrica en el medio rural. La subvención de referencia corresponde al servicio 01, Junta de Andalucía, con una participación del 100%.

Resolución de la Delegación de Innovación, Ciencia y Empresa de Cádiz por la que se da a conocer la concesión de una subvención por un importe de 45.141,94 €, a la empresa Romero Canadu, S.L., para la realización del proyecto: Proyecto de instalaciones de telemando, telegestión y eléctricas en las redes de A.T Villamartín y Puerto Serrano, 1.ª Fase, en la localidad de Villamartín (Cádiz).

CA-15-ER-2004.

Cádiz, 5 de abril de 2005.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

RESOLUCION de 5 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 73A y al amparo de la Orden de 21 de enero de 2000, por la que se regula la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, para instalaciones de cogeneración y de distribución de energía eléctrica en el medio rural. La subvención de referencia corresponde al servicio 01, Junta de Andalucía, con una participación del 100%.

Resolución de la Delegación de Innovación, Ciencia y Empresa de Cádiz por la que se da a conocer la concesión de una subvención por un importe de 49.534,40 €, a la empresa Romero Canadu, S.L., para la realización del proyecto: Reforma y mejora de redes de distribución en baja tensión en la localidad de Villamartín, en la localidad de Villamartín (Cádiz).

CA-14-ER-2004.

Cádiz, 5 de abril de 2005.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

RESOLUCION de 1 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas en el ejercicio de 2003.

Con carácter informativo y a efectos de cumplir con lo establecido en el art. 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto, para el año 2003, he resuelto publicar la relación de subvenciones concedidas durante el ejercicio 2003 al amparo de las Ordenes de la actual Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa reguladoras de las ayudas indicadas en relación anexa.

Todas las subvenciones que figuran en los respectivos listados fueron notificadas en su día a los interesados, concediéndoles los recursos pertinentes, por lo que se consideran firmes.

Córdoba, 1 de abril de 2005.- El Delegado, Andrés Luque García.

RESOLUCIONES DE EXPTE. DE «FOMENTO DE LA SEGURIDAD Y CALIDAD EN LA INDUSTRIA» (ORDEN DE 25.2.00), CORRESPONDIENTE AL AÑO 2003. PROGRAMA 72A

Expediente: CO/FCS2000/92.

Beneficiario: Fundación Universitaria para el Desarrollo de la Provincia de Córdoba.

Subvención: 17.026,70 €.

Expediente: CO/FCS2000/161.

Beneficiario: Torinco, S.L.

Subvención: 19.520,21 €.

Expediente: CO/FCS2000/110.

Beneficiario: Villaplast, S.L.

Subvención: 7.527,80 €.

Expediente: CO/FCS2000/121.
Beneficiario: Fotograbados Casares, S.L.
Subvención: 5.848,90 €.

Expediente: CO/FCS2000/122.
Beneficiario: Preparados y Productos Artesanos La Perla, S.L.
Subvención: 8.660,56 €.

Expediente: CO/FCS2000/131.
Beneficiario: Coinstir & Scada, S.L.
Subvención: 4.920,30 €.

Expediente: CO/FCS2000/132.
Beneficiario: Electro-Azur, S.L.
Subvención: 6.162,80 €.

Expediente: CO/FCS2000/153.
Beneficiario: Cristalería Encinas, S.L.
Subvención: 9.073,40 €.

Expediente: CO/FCS2000/134.
Beneficiario: Aceites Abasa. S.L.
Subvención: 5.868,80 €.

Expediente: CO/FCS2000/136.
Beneficiario: Hormigones Alvarez, S.A.
Subvención: 9.548,70 €.

Expediente: CO/FCS2000/137.
Beneficiario: Artelmu, S.L.
Subvención: 13.796,90 €.

Expediente: CO/FCS2000/148.
Beneficiario: Galvanotecnia, S.A.
Subvención: 9.729,30 €.

Expediente: CO/FCS2000/123.
Beneficiario: Charamuzca Movimiento de Tierras y Excavaciones, S.L.
Subvención: 6.440,98 €.

Expediente: CO/FCS2000/125.
Beneficiario: Encoyer del Sur, S.L.
Subvención: 8.068,48 €.

Expediente: CO/FCS2000/130.
Beneficiario: Montajes Eléctricos Cuenca, S.L.
Subvención: 4.301,51 €.

Expediente: CO/FCS2000/143.
Beneficiario: Anpesa Melt, S.L.
Subvención: 5.116,30 €.

Expediente: CO/FCS2000/144.
Beneficiario: Hormigones Carpio, S.L.
Subvención: 7.702,80 €.

Expediente: CO/FCS2000/145.
Beneficiario: Hormigones Palma del Río, S.L.
Subvención: 7.804,30 €.

Expediente: CO/FCS2000/93.
Beneficiario: Artes Gráficas Unigraf, S.L.
Subvención: 5.848,90 €.

Expediente: CO/FCS2000/95.
Beneficiario: Ataudes Europa, S.L.
Subvención: 8.665,88 €.

Expediente: CO/FCS2000/119.
Beneficiario: Metales La Estrella, S.L.
Subvención: 8.661,70 €.

Expediente: CO/FCS2000/120.
Beneficiario: José María Doblás Puerto, S.L.
Subvención: 20.282,51 €.

Expediente: CO/FCS2000/141.
Beneficiario: Gaza Carrocera, S.L.
Subvención: 7.783,11 €.

Expediente: CO/FCS2000/146.
Beneficiario: Muebles de Baño Ordóñez, S.L.
Subvención: 7.583,27 €.

Expediente: CO/FCS2000/158.
Beneficiario: Mobocor, S.L.
Subvención: 5.234,09 €.

Expediente: CO/FCS2000/159.
Beneficiario: Mopribe, S.L.
Subvención: 5.174,40 €.

Expediente: CO/FCS2000/133.
Beneficiario: Arigas Instalaciones, S.L.
Subvención: 6.836,52 €.

Expediente: CO/FCS2000/138.
Beneficiario: P. Espejo, S.A.
Subvención: 14.252,39 €.

Expediente: CO/FCS2000/151.
Beneficiario: Sumelep Seguridad Integral, S.A.
Subvención: 7.150,18 €.

Expediente: CO/FCS2000/154.
Beneficiario: Clifri, S.L.
Subvención: 8.901,90 €.

Expediente: CO/FCS2000/127.
Beneficiario: Antonio Matas, S.L.
Subvención: 3.199,00 €.

Expediente: CO/FCS2000/156.
Beneficiario: IV Stylo Muebles, S.L.
Subvención: 5.095,78 €.

Expediente: CO/FCS2000/115.
Beneficiario: Proquisur, S.L.
Subvención: 11.136,73 €.

Expediente: CO/FCS2000/80.
Beneficiario: Montilla y Luque, S.L.
Subvención: 7.530,69 €.

Expediente: CO/FCS2000/117.
Beneficiario: Maquinaria Hnos. Aguado, S.L.
Subvención: 7.117,03 €.

Expediente: CO/FCS2000/147.
Beneficiario: Electricidad Luis Pérez, S.L.
Subvención: 5.959,10 €.

Expediente: CO/FCS2000/150.
Beneficiario: Todo en Provenzal, S.L.
Subvención: 6.160,98 €.

Expediente: CO/FCS2000/152.
Beneficiario: Muebles Joframesa, S.L.
Subvención: 1.396,81 €.

Expediente: CO/FCS2000/155.
Beneficiario: Grupo NF Lucena, S.L.
Subvención: 6.152,86 €.

Expediente: CO/FCS2000/157.
Beneficiario: Tapizados Poblete y Sáncjes e Hijos, S.L.
Subvención: 9.961,70 €.

Expediente: CO/FCS2000/162.
Beneficiario: Construcciones y Montajes Rodríguez, S.L.
Subvención: 4.675,43 €.

Expediente: CO/FCS2000/163.
Beneficiaria: M.ª Carmen Pozuelo García.
Subvención: 1.609,28 €.

Expediente: CO/FCS2000/16.
Beneficiario: Construcciones y Montajes Rodríguez, S.L.
Subvención: 4.675,43 €.

RESOLUCIONES DE EXP.TES. DE «RENOVACION Y MEJORAS DE LOS ASCENSORES EN SUS CONDICIONES DE SEGURIDAD» (ORDEN DE 29.12.98) CORRESPONDIENTE AL AÑO 2003. PROGRAMA 72A

Expediente: CO/RMA/32.
Beneficiario: Thyssenkrupp Elevadores, S.A.
Subvención: 1.180,03 €.

Expediente: CO/RMA/34.
Beneficiario: Schindler, S.A.
Subvención: 2.374,00 €.

Expediente: CO/RMA/35.
Beneficiario: Schindler, S.A.
Subvención: 5.067,14 €.

Expediente: CO/RMA/36.
Beneficiario: Schindler, S.A.
Subvención: 4.679,48 €.

Expediente: CO/RMA/37.
Beneficiario: Schindler, S.A.
Subvención: 3.005,05 €.

Expediente: CO/RMA/39.
Beneficiario: Schindler, S.A.
Subvención: 1.202,02 €.

Expediente: CO/RMA/40.
Beneficiario: Schindler, S.A.
Subvención: 1.803,03 €.

Expediente: CO/RMA/41.
Beneficiario: Schindler, S.A.
Subvención: 4.808,08 €.

Expediente: CO/RMA/42.
Beneficiario: Schindler, S.A.
Subvención: 601,01 €.

Expediente: CO/RMA/43.
Beneficiario: Schindler, S.A.
Subvención: 601,01 €.

Expediente: CO/RMA/46.
Beneficiario: Schindler, S.A.
Subvención: 601,01 €.

Expediente: CO/RMA/47.
Beneficiario: Schindler, S.A.
Subvención: 1.225,36 €.

Expediente: CO/RMA/33.
Beneficiario: Schindler, S.A.
Subvención: 3.075,97 €.

Expediente: CO/RMA/38.
Beneficiario: General Elevadores XXI, S.L.
Subvención: 1.132,22 €.

Expediente: CO/RMA/48.
Beneficiario: General Elevadores XXI, S.L.
Subvención: 601,01 €.

Expediente: CO/RMA/53.
Beneficiario: General Elevadores XXI, S.L.
Subvención: 601,01 €.

Expediente: CO/RMA/58.
Beneficiario: General Elevadores XXI, S.L.
Subvención: 1.202,02 €.

Expediente: CO/RMA/57.
Beneficiario: A. Embarba, S.A.
Subvención: 6.216,03 €.

Expediente: CO/RMA/73.
Beneficiario: Schindler, S.A.
Subvención: 1.214,85 €.

Expediente: CO/RMA/76.
Beneficiario: Schindler, S.A.
Subvención: 1.803,03 €.

Expediente: CO/RMA/62.
Beneficiario: Kone Elevadores, S.A.
Subvención: 1.202,02 €.

Expediente: CO/RMA/69.
Beneficiario: Cordobesa de Ascensores, S.C.A.
Subvención: 52.416,07 €.

Expediente: CO/RMA/45.
Beneficiario: Ingeniería de Elevación, S.L.
Subvención: 1.202,02 €.

Expediente: CO/RMA/50.
Beneficiario: Kone Elevadores, S.A.
Subvención: 540,91 €.

Expediente: CO/RMA/64.
Beneficiario: Kone Elevadores, S.A.
Subvención: 2.404,04 €.

Expediente: CO/RMA/52.
Beneficiario: Schindler, S.A.
Subvención: 601,01 €.

Expediente: CO/RMA/54.
Beneficiario: Schindler, S.A.
Subvención: 5.978,17 €.

Expediente: CO/RMA/55.
Beneficiario: Schindler, S.A.
Subvención: 1.202,02 €.

Expediente: CO/RMA/56.
Beneficiario: Schindler, S.A.
Subvención: 1.792,51 €.

Expediente: CO/RMA/59.
Beneficiario: Schindler, S.A.
Subvención: 4.808,08 €.

Expediente: CO/RMA/60.
Beneficiario: Schindler, S.A.
Subvención: 2.942,19 €.

Expediente: CO/RMA/63.
Beneficiario: Schindler, S.A.
Subvención: 4.797,56 €.

Expediente: CO/RMA/72.
Beneficiario: Schindler, S.A.
Subvención: 1.803,03 €.

Expediente: CO/RMA/75.
Beneficiario: Schindler, S.A.
Subvención: 1.202,02 €.

Expediente: CO/RMA/49.
Beneficiario: Zardoya Otis, S.A.
Subvención: 2.038,33 €.

Expediente: CO/RMA/61.
Beneficiario: Zardoya Otis, S.A.
Subvención: 11.266,41 €.

Expediente: CO/RMA/51.
Beneficiario: Ascensores Mezquita, S.L.
Subvención: 1.177,32 €.

Expediente: CO/RMA/67.
Beneficiario: Thyssenkrupp Elevadores, S.A.
Subvención: 12.173,73 €.

Expediente: CO/RMA/65.
Beneficiario: Cordobesa de Ascensores, S.C.A.
Subvención: 15.900,59 €.

Expediente: CO/RMA/66.
Beneficiario: Cordobesa de Ascensores, S.C.A.
Subvención: 23.330,00 €.

Expediente: CO/RMA/77.
Beneficiario: A. Embarba, S.A.
Subvención: 10.063,95 €.

RESOLUCIONES DE EXP.TES. DE «INSTALACIONES DE COGENERACION Y DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN EL MEDIO RURAL» (ORDEN DE 21.1.00), CORRESPONDIENTE AL AÑO 2003. PROGRAMA 73A

Expediente: CO/IDE/96.
Beneficiario: Central Eléctrica San Francisco, S.L.
Subvención: 6.413,30 €.

Expediente: CO/IDE/97.
Beneficiario: Central Eléctrica San Francisco, S.L.
Subvención: 10.624,98 €.

Expediente: CO/IDE/98.
Beneficiario: Dielenor, S.L.
Subvención: 12.498,69 €.

Expediente: CO/IDE/99.
Beneficiario: Eléctrica Belmezana, S.A.
Subvención: 16.895,75 €.

Expediente: CO/IDE/100.
Beneficiario: Dielesur, S.L.
Subvención: 13.723,05 €.

Expediente: CO/IDE/102.
Beneficiario: Eléctrica Los Pelayos, S.L.
Subvención: 10.479,97 €.

Expediente: CO/IDE/103.
Beneficiario: Dielesur, S.L.
Subvención: 33.604,15 €.

Expediente: CO/IDE/104.
Beneficiario: Dielesur, S.L.
Subvención: 17.272,94 €.

Expediente: CO/IDE/105.
Beneficiario: Eléctrica La Torre, S.L.
Subvención: 7.090,99 €.

Expediente: CO/IDE/106.
Beneficiario: Eléctrica La Torre, S.L.
Subvención: 26.069,98 €.

Expediente: CO/IDE/107.
Beneficiario: Eléctrica La Torre, S.L.
Subvención: 21.358,21 €.

Expediente: CO/IDE/108.
Beneficiario: Eléctrica Hnos. Castro Rodríguez, S.L.
Subvención: 15.872,06 €.

Expediente: CO/IDE/109.
Beneficiario: Industrias Pecuarias de los Pedroches, S.A.
Subvención: 16.139,63 €.

Expediente: CO/IDE/110.
Beneficiario: Industrias Pecuarias de los Pedroches, S.A.
Subvención: 106.646,70 €.

Expediente: CO/IDE/111.
Beneficiario: Industrias Pecuarias de los Pedroches, S.A.
Subvención: 34.502,60 €.

Expediente: CO/IDE/112.
Beneficiario: Industrias Pecuarias de los Pedroches, S.A.
Subvención: 62.757,87 €.

Expediente: CO/IDE/113.
Beneficiario: Industrias Pecuarias de los Pedroches, S.A.
Subvención: 8.874,46 €.

Expediente: CO/IDE/114.
Beneficiario: Dielenor, S.L.
Subvención: 21.958,69 €.

Expediente: CO/IDE/115.
Beneficiario: Herederos de Emilio Gamero, S.L.
Subvención: 41.723,64 €.

Expediente: CO/IDE/116.
Beneficiario: Dielesur, S.L.
Subvención: 16.831,79 €.

Expediente: CO/IDE/117.
Beneficiario: Dielesur, S.L.
Subvención: 23.766,24 €.

Expediente: CO/IDE/118.
Beneficiario: Dielesur, S.L.
Subvención: 32.673,06 €.

Expediente: CO/IDE/119.
Beneficiario: Dielesur, S.L.
Subvención: 26.433,14 €.

Expediente: CO/IDE/120.
Beneficiario: Eléctrica LaTorre, S.L.
Subvención: 7.153,02 €.

Expediente: CO/IDE/121.
Beneficiario: Industrias Pecuarias de los Pedroches, S.A.
Subvención: 33.189,98 €.

Expediente: CO/IDE/122.
Beneficiario: Industrias Pecuarias de los Pedroches, S.A.
Subvención: 54.391,40 €.

Expediente: CO/IDE/123.
Beneficiario: Industrias Pecuarias de los Pedroches, S.A.
Subvención: 64.488,55 €.

Expediente: CO/IDE/124.
Beneficiario: Industrias Pecuarias de los Pedroches, S.A.
Subvención: 21.723,91 €.

Expediente: CO/IDE/125.
Beneficiario: Industrias Pecuarias de los Pedroches, S.A.
Subvención: 38.127,28 €.

Expediente: CO/IDE/101.
Beneficiario: Bioenergía Santamaría, S.L.
Subvención: 769.295,49 €.

RESOLUCIONES DE EXPTE. DE «INVERSIONES EN MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGETICA Y APROVECHAMIENTO CENTRALIZADO DE ENERGIAS RENOVABLES» (ORDEN DE 22.6.01) CORRESPONDIENTE AL AÑO 2003.
PROGRAMA 73 A

Expediente: CO/ER/14.
Beneficiario: Proeisol, S.L.
Subvención: 151.200,00 €.

Expediente: CO/ER/15.
Beneficiario: Escribano Obras y Servicios, S.A.
Subvención: 65.080,00 €.

CONSEJERIA DE EMPLEO

ORDEN de 20 de abril de 2005, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa «Corporación Jerezana de Transportes Urbanos, S.A.», dedicada al transporte urbano de viajeros en Jerez de la Frontera (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Comité de Empresa de «Corporación Jerezana de Transportes Urbanos, S.A.», y la Sección Sindical de CC.OO.,

en dicha empresa, ha sido convocada huelga para los días 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de mayo de 2005, durante las 24 horas de los citados días y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la misma.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo y ratificada en la de 29 de abril de 1993.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa Corporación Jerezana de Transporte Urbano, S.A., presta un servicio esencial para la comunidad, cual es facilitar el ejercicio del derecho a la libre circulación de los ciudadanos proclamado en el artículo 19 de la Constitución dentro de la ciudad de Jerez de la Frontera y el ejercicio de la huelga convocada podría obstaculizar el referido derecho fundamental. Por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de libre circulación de los ciudadanos en la indicada ciudad colisiona frontalmente con el referido derecho proclamado en el artículo 19 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido ello posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2 y 19 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1.º La situación de huelga en la ciudad de Jerez de la Frontera de los trabajadores de la empresa Corporación Jerezana de Transportes Urbanos, S.A., para los días 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de mayo de 2005, durante las 24 horas de cada día, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2.º Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.